



**ACEPTA DESCARGOS DEL PROVEEDOR TJB
S.A., RUT: 76.095.313-K**

VISTOS:

Las facultades que confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.880, establece Bases de Procedimientos Administrativo que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; La Ley N° 19886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; El Decreto Alcaldicio N° 3.365 de fecha 06 de Abril de 2021, el cual nombra en calidad de titular a Don Pedro San Martín López, como Secretario Municipal;

CONSIDERANDO:

A. Que según las Bases Administrativas de Licitación de ID:2467-572-LE22, la cual señala el procedimiento para la aplicación de multa, y que esta se calculará por un 2% del valor neto, por concepto de atraso en la entrega de los productos, Decreto Alcaldicio N° 11487 de fecha 10/11/2022, punto N° 17;

B. La Orden de Compra 2467-3205-SE22, emitida con fecha 22/12/2022, aceptada por el proveedor con fecha 22/12/2022, suministro N° 940 de fecha 11/10/2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario;

C. Factura N° 20372 de fecha 29/12/2022, del proveedor que indica, por un monto total de \$ 952.000.-, IVA incluido;

D. Considerando el plazo de tres (3) días hábiles para la entrega, ofertado por el proveedor en el portal www.mercadopublico.cl, estimando la entrega para el día 27/12/2022;

E. La recepción de bodega N° 2262 de fecha 30/12/2022, la que indica la fecha de recepción de los productos en bodega municipal;

F. El atraso detectado de tres (3) días, hábiles, los que son calculados desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra, el plazo ofertado por el proveedor en mercado público y la recepción de los productos;

G. Con fecha 16/02/2023, el proveedor es notificado al correo electrónico mvalencia@espumix.cl para notificar respecto a proceso de multa, por concepto de atraso en la entrega de los productos por la factura N° 20372;

H. Con fecha 22/02/2023, se reitera al proveedor sobre la notificación respecto a proceso de multa;

I. Con fecha 22/02/2023, el Proveedor envía respuesta a la notificación del proceso de multa mediante correo electrónico, presentando sus argumentos para justificar el atraso, los cuales se adjuntan al presente expediente;



J. Con fecha 23/02/2023, los descargos del Proveedor son enviados a la unidad requirente, para consultar si es que el atraso generado causo algún inconveniente y si aceptan los descargos;

K. Con fecha 23/02/2023, la unidad requirente responde a los descargos del Proveedor, mediante correo electrónico de funcionario que cuenta con responsabilidad administrativa, el cual se adjunta al presente expediente;

L. Con fecha 23/02/2023, los descargos son analizados y son enviados al Jefe de Departamento Gestión de Pago a Proveedores, para análisis y para solicitar autorización, para la confección del Decreto correspondiente a la factura N° 20372;

M. Con fecha 24/02/2023, los descargos son autorizados en virtud de lo señalado por la unidad requirente, quienes informan que **no causo inconvenientes a dicha Unidad**, por lo cual se aceptan, además de los descargos del proveedor quien señala que el atraso en la entrega se debió a la dificultad para encontrar transporte durante los días previos a la Navidad. Trataron de conseguir envío por distintos medios y no fue posible, hasta que lograron contratar un camión para el envío directo, por lo tanto, se gestionan los descargos del proveedor conforme al procedimiento indicado en Bases de licitación, porque justifica el atraso generado y en atención a las respuestas de la unidad y el proveedor, que se concluye que no genero un perjuicio a la administración el atraso del proveedor, los descargos **son aceptados de forma total**, por lo que se procede a la confección del Decreto;

N. Los correos electrónicos que indican la excusa del proveedor, más la autorización de estos por la unidad requirente y la autorización del jefe del Departamento de Gestión de Pago a Proveedores, pasarán a formar parte del presente expediente de pago;

DECRETO:

1. ACÉPTENSE los descargos del Proveedor **TJB S.A., RUT: 76.095.313-K**, conforme a lo señalado precedentemente en el considerando letra L, para no aplicar la multa.

2. PÁGUESE íntegramente al proveedor la factura N° 20372, asociada a la orden de compra N° 2467-3205-SE22;

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHIVESE.



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2023.02.28 10:34:44 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by CAMILO
FRANCISCO BENAVENTE
JIMENEZ
Date: 2023.02.28 08:54:11 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán